

Jueza Ponente: Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez.

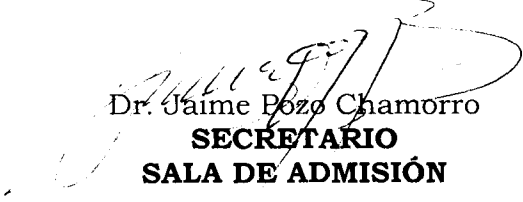
CORTE CONSTITUCIONAL.- SALA DE ADMISIÓN.- Quito D.M., 15 de octubre de 2013, las 12:06. **Vistos.-** De conformidad con el Art. 432 de la Constitución de la República y con el Art. 197 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, en virtud del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional, en sesión extraordinaria de 16 de mayo de 2013, esta Sala de Admisión conformada por los Jueces Constitucionales, María del Carmen Maldonado Sánchez, Wendy Molina Andrade y Alfredo Ruíz Guzmán, en ejercicio de su competencia **AVOCA** conocimiento de la **causa No. 1216-13-EP, Acción Extraordinaria de Protección** presentada el 27 de junio de 2013, por el doctor Humberto Manabí Guillen Murillo y el doctor David Antonio García Loor, en sus calidades de Alcalde de Portoviejo y Procurador Síndico Municipal, respectivamente. En el presente caso, una vez revisada la demanda, se observa que en la misma no se identifica con exactitud el derecho constitucional vulnerado, es decir, no se argumenta de forma clara el derecho violado y la relación directa e inmediata por acción u omisión de la autoridad judicial. Por tanto, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 numeral 5 y 62 numeral 1 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, esta Sala, previo a pronunciarse respecto de la admisibilidad de la presente acción, en virtud de lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **DISPONE** que los comparecientes completen y aclaren la demanda en los aspectos referidos, en el término de cinco días, bajo prevención de rechazo y archivo. **NOTIFÍQUESE.-**


Dra. María del Carmen Maldonado S.
JUEZA CONSTITUCIONAL


Dra. Wendy Molina Andrade
JUEZA CONSTITUCIONAL


Ab. Alfredo Ruíz Guzmán, Mg.
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 15 de octubre de 2013, las 12:06.


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO
SALA DE ADMISIÓN

vaf

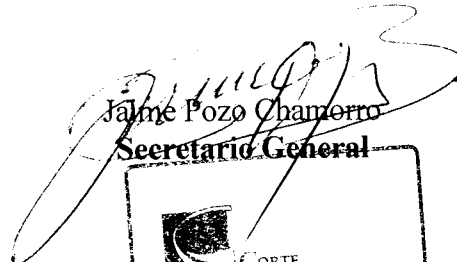



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 1216-13-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los seis y siete días del mes de noviembre del dos mil trece, se notificó con copia certificada del auto 15 de octubre del 2013, a los señores alcalde y procurador síndico de Portoviejo, en la casilla constitucional 041 y al correo electrónico: emigdio.pinoargote@hotmail.es; conforme consta del documento adjunto.- Lo certifico.-

JPCH/LFJ


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
SECRETARÍA
GENERAL